

**Eduardo Bascañán**  
 contacto@diarioconcepcion.cl

18 MIL EMPRESAS DE LA ZONA SE ADSCRIBEN AL ISL

# Seguro de accidentes laborales: en Biobío son más de 45 mil trabajadores a honorarios que se adhieren

En la región del Biobío quienes trabajen a honorarios pueden optar al seguro contra accidentes laborales. A la fecha, se estipula que alrededor de 45 mil personas se adhieren a la prestación de servicios a honorarios en la zona.

Según datos del Instituto de Seguridad Laboral (ISL) del Biobío, hasta la fecha se contabilizan 120.508 trabajadores cubiertos por el organismo, de los cuales 44.688 son trabajadores independientes. Es decir que cuentan con el Sistema de Seguridad Social del ISL. Asimismo, se dio a conocer que son más de 18 mil las empresas en el Biobío que se encuentran adscritas al pago de cotizaciones de previsión social al ISL.

Es que, desde 2019 la Ley 21.133 dispuso que todos los trabajadores y trabajadoras independientes, que emitan boletas honorarios por sus servicios profesionales quedaban sujetos bajo un régimen de protección social.

Hasta el momento, se descuenta de manera automática en el pago un porcentaje, que ronda el 13%, el cual se reparte entre presión y salud, pero también se dirige cierto porcentaje para el Seguro de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales (ATEP) y otras prestaciones.

En detalle, el Seguro de Invalidez y Supervivencia (SIS) obtiene un 1,47% del porcentaje total; por su parte, el Seguro ATEP un 0,9%, así también, el Seguro de Acompañamiento de Niños y Niñas (Ley Sanna) un 0,03%, vale decir que, ambos son administrados por el ISL; de todas formas la salud y la pensión es la de mayores porcentajes, 7% y 11,44% respectivamente.

Oscar Menares, director regional del ISL, aseveró que "los trabajadores independientes pueden optar por dos regímenes, uno de cobertura total por el cual cotizarán por el total de las prestaciones de la seguridad social, o parcial, el cual no compromete ni salud ni pensión, pero si el Seguro ATEP, en segundo lugar, el seguro de invalidez y supervivencia, y, en tercer lugar, la Ley Sanna".

Recientemente se dio a conocer una circular por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, que establece que toda la red de Atención Primaria de Salud (APS), forma parte de los prestadores mé-

cos, aún así el ISL da cuenta de convenios con instituciones privadas. A la fecha, la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS) funciona sólo como prestador médico, pero también se encuentra el convenio con la Clínica Andes Salud.

"Cualquier trabajador que se encuentre en una situación de un accidente de trayecto o a causa o con ocasión de su trabajo puede concurrir directamente a cualquiera de estos prestadores y, precisamente, la recepción de estos trabajadores, cuando llegan, se realizará, por tanto, por parte de los funcionarios, la denuncia individual de accidente del trabajo, con el cual serán atendidos, por tanto, con todas las prestaciones", aseguró el director regional del ISL.

## En caso de accidente laboral

Carlos Veloso, joven ingeniero y apasionado del skate, se encontraba haciendo un taller para niños y niñas; en ese momento era instructor y trabajaba con boleta de honorarios. En medio de una demostración sufrió una caída y terminó con una complicada lesión en su pie. "Mi empleador me llevó a la Mutua, pero después de varios días supe que no tenía que ir a ese lugar, sino al ISL. (...) Ahí me asesoraron sobre el Seguro ATEP y luego de eso tuve tratamientos gratuitos y la rehabilitación fue todo gratis".

Para dejar en claro el procedimiento de activación del Seguro ATEP en caso de Accidente del Trabajo, posterior al siniestro se debe solicitar la atención del prestador médico que tenga convenio con el ISL, luego enviar el formulario de Denuncia Individual de Accidente del Trabajo (DIAT). Incluso, esto puede ser vía online.

En el caso de un accidente en el trayecto, luego de solicitar la atención al prestador médico, se lleva el DIAT y se adjuntan documentos de respaldo del accidente, estos pueden ser desde declaración de testigos, parte policial, croquis del accidente, etc.

Y en el caso de una enfermedad profesional, se debe llevar el formulario con la Denuncia Individual de Enfermedad Profesional (DIEP) a las plataformas y oficinas del ISL, para que luego el mismo ente, derive la atención a alguno de los prestadores médicos en convenio.

A la fecha, una gran cantidad de trabajadores a honorarios han utilizado este mecanismo, ya sea por línea directa de la declaración de la Operación Renta o bien, de forma voluntaria a los organismos encargados.

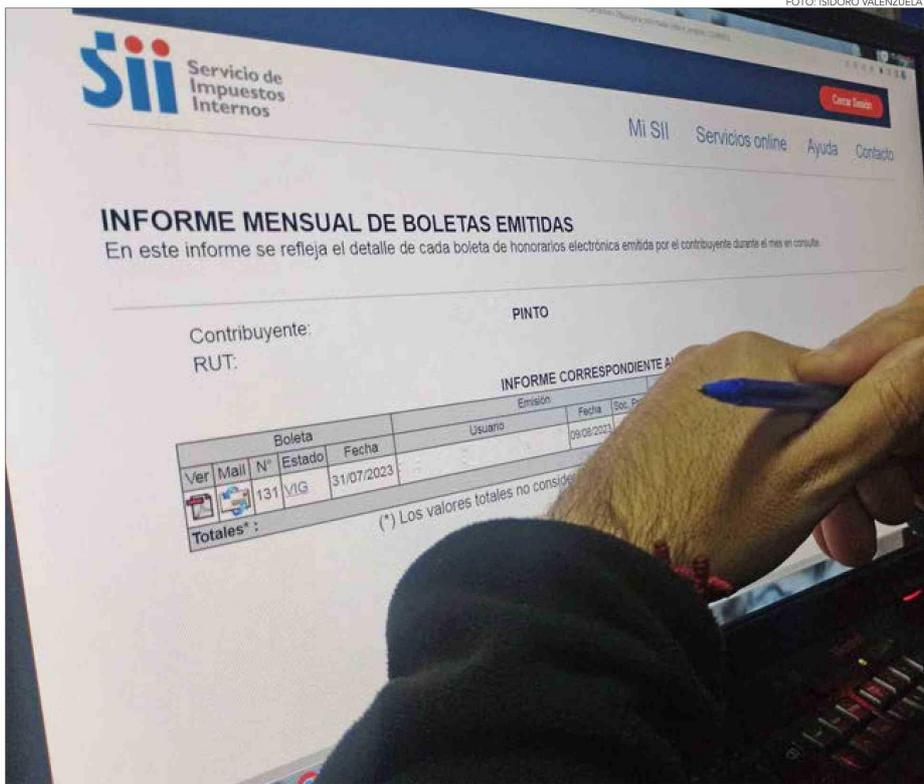


FOTO: ISIDORO VALENZUELA M.

## Visión de la CUT regional

Por su parte, Paola Zúñiga, presidenta regional de la Central Unitaria de Trabajadores afirmó que "es súper importante conocer y estar informados como trabajadores y trabajadoras independientes o dependientes que tenemos derecho a enfermarnos y a recibir una atención adecuada".

"Lo que nos produce inseguridad es el tema de que los trabajadores honorarios, en muchos sectores, pueden pasar incluso años para pasar a contrata. (...) Sucede que para tener una estabilidad económica, necesitamos una estabilidad laboral", aseveró Zúñiga.

## OPINIONES

Twitter @DiarioConce  
 contacto@diarioconcepcion.cl